AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4892

ORDEN de 5 de octubre de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se corrigen los errores de la Orden de 13 de setiembre de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera del Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Advertidos errores en la Orden de 13 de setiembre de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera del Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 179, de 20 de setiembre de 2011, se procede a su corrección de conformidad a lo establecido en el artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco.

En virtud,

RESUELVO:

Artículo único.– Corregir la Orden de 13 de setiembre de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera del Cuerpo Ayudante Técnico: opción Técnico Superior Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de la siguiente forma:

En el anexo I, apartado 6.2.– «Pruebas de Euskera», página 2011/4588 (5/10), donde dice:

« 6.2.1.– Las pruebas de euskera estarán destinadas a la acreditación de los perfiles lingüísticos 1, 2 y 3.

6.2.2.– El conocimiento de euskera se valorará conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 5 puntos.
- Perfil lingüístico 2: 7,5 puntos.
- Perfil lingüístico 3: 11 puntos».

Debe decir:

«Las pruebas de euskera estarán destinadas a la acreditación de los perfiles lingüísticos 1, 2 y 3».

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de octubre de 2011.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.